



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 15 (A.S. N° 15/16/08/2023)

Resolución N° 0437-00-2023

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL DESARROLLO SIMULTÁNEO DE LOS PLANES ACADÉMICOS 2003 Y 2008, DE LA CARRERA DE NUTRICIÓN, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La Nota D N° 389/2023 de la **Facultad de Ciencias Químicas**, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 32.275 de fecha 26 de julio de 2023, por la que eleva la Resolución N° 8374-00-2023, de fecha 18 de julio de 2023, Acta N° 1319 del Consejo Directivo "POR LA CUAL SE MODIFICAN, EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DEL DESARROLLO DE LOS PLANES ACADÉMICOS 3 Y 2008 DE LAS CARRERA DE FARMACIA, BIOQUÍMICA, INGENIERÍA QUÍMICA, QUÍMICA INDUSTRIAL Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS, Y EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DEL DESARROLLO SIMULTÁNEO DE LOS PLANES ACADÉMICOS 2003 Y 2008, DE LA CARRERA DE NUTRICIÓN, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA", para su homologación.

La Resolución del Consejo Superior Universitario de la UNA N° 218-00-2009, Acta N° 11 (A.S. N° 11/10/06/2009), por la cual se homologa el Reglamento del Desarrollo Simultáneo de los Planes Académicos 2003 y 2008, de la carrera de Nutrición, de la Facultad de Ciencias Químicas;

La Resolución del Consejo Superior Universitario de la UNA N° 0336-00-2015, Acta N° 17 (A.S. N° 17/26/08/2015), por la cual se homologa la Resolución N° 5846-00-2015 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas, que modifica el Reglamento del Desarrollo de los Planes Académicos 2003 y 2008 de la carrera de Nutrición y el Reglamento del Desarrollo de los Planes Académicos 3 y 2008, de las carreras de Farmacia, Bioquímica, Ingeniería Química, Química Industrial, y Ciencia y Tecnología de Alimentos;

La Resolución del Consejo Superior Universitario de la UNA N° 0501-00-2017, Acta N° 16 (A.S. N° 16/09/08/2017), por la cual se homologa la Resolución N° 6369-00-2017 de fecha 20 de junio de 2017, Acta N° 1162, del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas, que modifica el Reglamento del Desarrollo de los Planes Académicos 2003 y 2008 de la carrera de Nutrición y el Reglamento del Desarrollo de los Planes Académicos 3 y 2008, de las carreras de Farmacia, Bioquímica, Ingeniería Química, Química Industrial, y Ciencia y Tecnología de Alimentos;



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 15 (A.S. N° 15/16/08/2023)

Resolución N° 0437-00-2023

..//..(2)

La Resolución del Consejo Superior Universitario de la UNA N° 0298-00-2018, Acta N° 15 (A.S. N° 15/06/06/2018), por la cual se homologa la Resolución N° 6560-00-2018 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas, que modifica Art. 8 del Reglamento del Desarrollo Simultáneo de los Planes Académicos 2003 y 2008, de la carrera de Nutrición.

El dictamen favorable de la **Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos**, de fecha 9 de agosto de 2023.

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

0437-01-2023 Modificar el Reglamento del Desarrollo Simultáneo de los Planes Académicos 2003 Y 2008, de la Carrera de Nutrición, de la Facultad de Ciencias Químicas, tal como sigue:

### REGLAMENTO DEL DESARROLLO SIMULTANEO DE LOS PLANES ACADÉMICOS 2003 Y 2008 DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN NUTRICIÓN

- Art. 1** El presente reglamento tiene el objetivo de armonizar el desarrollo simultaneo de los Planes Académicos 2003 y 2008 de la carrera de Licenciatura en Nutrición, previendo las situaciones generales y especiales que puedan presentarse.
- Art. 2** Los estudiantes que no han aprobado hasta el 15 de febrero del 2008 todas las asignaturas del Nivel 1 del Plan Académico 2003 deberán pasar obligatoriamente al Plan Académico 2008.
- Art. 3** Las asignaturas del Plan Académico 2003 que no tengan equivalencia u homologación posible en el Plan Académico 2008, serán desarrolladas en el caso que existan estudiantes matriculados, siempre y cuando esto les permita culminar la carrera en el tiempo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, en relación al plazo máximo de matriculación de estudiantes y el Calendario de Extinción del Plan Académico 2003.
- Art. 4** En las materias equivalentes en ambos Planes Académicos, los estudiantes del Plan Académico 2003 deberán adaptarse al desarrollo de clases del Plan Académico 2008 (semestre, evaluaciones parciales y finales y otros).



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 15 (A.S. N° 15/16/08/2023)

Resolución N° 0437-00-2023

..//..(3)

- Art. 5** Los estudiantes del Plan Académico 2003 deberán pasar obligatoriamente al Plan 2008 para proseguir sus estudios, cuando no hubieren cursado materias del Plan 2003 sin equivalentes en el Plan 2008, hasta dos años después de haber sido alcanzado por dicho plan en el nivel en que la materia en cuestión se imparta en el Plan 2008.
- Art. 6** El desarrollo de asignaturas sin equivalencia u homologación posible será coordinado por la Dirección Académica, estableciendo conjuntamente con Profesores y Estudiantes matriculados la metodología a ser utilizada.
- Art. 7** Aquellas asignaturas del Plan 2003 que no tengan una inmediata inserción en el Plan Académico 2008, seguirán siendo impartidas hasta que las mismas sean homologadas a una del Plan 2008.
- Art. 8°** Se establece el Calendario para la Extinción del Plan Académico 2003, con las salvedades correspondientes para la inclusión de asignaturas en la Oferta Académica Semestral, conforme a la situación académica de cada estudiante, según se detalla a continuación:

Carrera del Plan 2003	Fecha de Extinción del Plan 2003	Salvedades de asignaturas	Nivel
Nutrición	Matriculación hasta 2 <sup>do</sup> semestre de 2018	Proyecto de Nutrición	8
		Pasantía	8

**Observación:** La inclusión de las asignaturas mencionadas en la Oferta Académica Semestral será a solicitud de parte, previa Resolución favorable de Prórroga o Extensión de Prórroga de Permanencia en la Carrera y el informe correspondiente de la Dirección Académica de la Facultad.

- Art. 9** Se establece el siguiente Listado de Asignaturas Equivalentes en los Planes Académicos 2003 y 2008:

Asignaturas Plan Académico 2003	Asignaturas Plan Académico 2008
Química Aplicada	Química Aplicada
Biología Celular	Biología Celular
Bioestadística	Bioestadística
Inglés Técnico I	Inglés Técnico
Bioquímica	Bioquímica
Histología y Anatomía Humana	Histología y Anatomía Humana
Alimentación y Cultura	Alimentación y Cultura



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 15 (A.S. N° 15/16/08/2023)

Resolución N° 0437-00-2023

..//..(4)

Asignaturas Plan Académico 2003	Asignaturas Plan Académico 2008
Inglés Técnico II	Inglés Técnico
Bromatología y Tecnología de Alimentos	Bromatología y Tecnología de Alimentos
Fisiología Humana	Fisiología Humana
Microbiología	Microbiología
Nutrición I	Nutrición Normal
Técnica Culinaria	Técnica Dietética
Sanseamiento Alimentario y Ambiental	Sanseamiento Alimentario y Ambiental
Nutrición II	Nutrición del Adulto Nutrición Pediátrica Nutrición Deportiva
Epidemiología y Metodología de la Investigación	Metodología de la Investigación
Economía Alimentaria	Administración de Servicios de Alimentación
Fisiopatología Humana	Fisiopatología Humana
Nutrición y Salud Pública	Nutrición y Salud Pública
Dietoterapia I	Dietoterapia I
Administración de Servicios de Alimentación	Administración de Servicios de Alimentación
Dieto Terapia II	Dieto Terapia II
Educación Nutricional	Educación Nutricional
Evaluación y Planificación Nutricional	Gestión y Planificación Nutricional
Proyecto de Nutrición	Trabajo de Grado
Pasantía	Práctica Profesional Área Servicio de Alimentación Práctica Profesional Área Salud Pública Práctica Profesional Área Clínica

Art. 10 Cualquier situación no contemplada en este reglamento será resuelta por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas.

Ing. Quim. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**  
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**  
RECTORA Y PRESIDENTA

